



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 19/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, a determinados alumnos, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Delta ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prorrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 19/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 412/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 412/2007

FACULTAD REGIONAL DELTA

ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Carrera
2981	Alasino, María Daniela	23.064.937	Química
3489	Bel, Hernán R.	24.916.920	Eléctrica
2665	Cappucio, Roberto Fabián	23.403.672	Eléctrica
5043	Gómez, Lucas L.	28.050.032	Química
2778	Lavielle, Ignacio Gabriel	23.015.058	Eléctrica
5499	Llull, Mario D.	26.524.432	Química
3049	Mondano, Jorge Daniel	23.500.785	Eléctrica
3523	Pérez, Leandro H.	25.382.723	Sistemas
5129	Rigo, Javier Alejandro	26.524.475	Mecánica
4785	Suárez, Sebastián Raúl	27.264.199	Eléctrica
3399	Torres, Silvina A.	21.508.534	Sistemas
4582	Villar, Javier H.	26.619.289	Sistemas
4307	Zárate, Graciela E.	26.811.339	Sistemas

[Handwritten mark]
